«Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación»

BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14646 | Miércoles 02 de julio de 2025 | Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Cr. Miguel Ángel Arnaudo
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Haydee Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuipil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:
http://boletin.chubut.gov.ar
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2025 - Ley XII N° 24 «Sustituir e incorporar distintos artículos a las Leyes XII N° 5, XII N° 6, XV N° 30, V N° 78 y V N° 70»..... 2-6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2025 - Dto. N° 672 a 679..... 6-7

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2025 - Res. Adm. Gral. N° 12858 y 12859..... 7-9
Inspección General de Justicia
Año 2025 - Res. N° 77..... 9-10
Ministerio de Gobierno
Año 2025 - Res. II N° 44 y 45..... 10-12
Secretaría General de Gobierno
Año 2025 - Res. V N° 197..... 12-13
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Año 2025 - Res. XXV N° 10..... 13

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

Ministerio de Producción
Año 2025 - Res. XXIII N° 63..... 14

REGISTRO DE PUBLICIDAD

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2025 - Reg. N° 104006 a 104055..... 14-20

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 20-29

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

SUSTITUIR E INCORPORAR DISTINTOS ARTÍCULOS A LAS LEYES XII N° 5, XII N° 6, XV N° 30, V N° 78 Y V N° 70

LEY XII N° 24

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- **Objeto y alcance.** La presente ley tiene por objeto armonizar la legislación electoral especial de la Provincia del Chubut con las disposiciones del Código Electoral de la Provincia del Chubut (Ley XII N°21), garantizando la coherencia sistemática y la seguridad jurídica del sistema electoral provincial.

CAPÍTULO I - REFORMAS A LA LEY DE INICIATIVA POPULAR

Artículo 2º.- Sustitúyase el artículo 4º de la Ley XII N°5 por el siguiente:

«Artículo 4°.- La referida presentación debe ser acompañada por la firma de un mínimo de tres por ciento (3%) de los ciudadanos que se encuentren inscriptos en el Registro de Electores vigente al momento de la presentación de la iniciativa, conforme a lo establecido en el Código Electoral de la Provincia del Chubut.»

Artículo 3º.- Sustitúyase el artículo 5º de la Ley XII N°5 por el siguiente:

«Artículo 5°.- A solicitud de los promotores, la Secretaria Electoral Permanente, designará uno o más agentes de las oficinas públicas de los tres poderes del Estado Provincial, quienes serán los encargados de certificar en cada una de ellas las firmas e identidad de los ciudadanos que adhieran a la iniciativa. A tal efecto, en cada una de ellas debe haber una copia del proyecto y formularios habilitados para las firmas, en los que, además, debe constar el nombre y apellido, documento de identidad y domicilio del firmante. También se tendrán por válidas las certificaciones efectuadas en los ámbitos municipales.

La Secretaría Electoral Permanente podrá adoptar soluciones tecnológicas para la recepción, procesamiento y verificación de las firmas de apoyo a las iniciativas populares, garantizando la autenticidad, integridad y confidencialidad de los datos, conforme a las disposiciones del Código Electoral de la Provincia del Chubut.»

Artículo 4º.- Incorpórase como artículo 6º bis de la Ley XII N°5, el siguiente:

«Artículo 6° bis. - Corresponde a la Secretaría Electoral Permanente la verificación técnica de firmas y requisitos formales de las iniciativas populares. El Tribunal Electoral es competente para resolver las controversias que pudieran suscitarse durante el proceso de verificación, actuando como instancia de apelación de las decisiones de la Secretaría Electoral Permanente.»

Artículo 5º.- Incorpórese como artículo 8º bis de la Ley XII N°5, el siguiente:

«Artículo 8° bis.- La Secretaría Electoral Permanente mantendrá un registro público de todas las iniciativas populares presentadas, con indicación de su estado de tramitación, disponible para consulta ciudadana a través de su sitio web oficial.»

Artículo 6º.- Incorpórase como artículo 9º bis de la Ley XII N°5, el siguiente:

«Artículo 9° bis.- La Secretaría Electoral Permanente deberá dictar la reglamentación específica para:

1. Procedimientos de verificación digital de firmas
2. Formularios y sistemas informáticos habilitados
3. Protocolos de seguridad para datos personales
4. Mecanismos de publicidad y transparencia»

CAPÍTULO II - REFORMAS A LA LEY DE CONSULTA POPULAR

Artículo 7º.- Sustitúyase el artículo 4º de la Ley XII N°6 por el siguiente:

«Artículo 4°.- En la consulta popular vinculante el voto es obligatorio. El acto comicial debe realizarse dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la ley de convocatoria. La Secretaría Electoral Permanente tendrá a su cargo la organización del comicio conforme a las disposiciones del Código Electoral de la Provincia del Chubut (Ley XII N° 21) y fijará la fecha de realización dentro del plazo establecido en el presente artículo. El Tribunal Electoral ejercerá las competencias jurisdiccionales que le asigna el Código Electoral de la Provincia del Chubut.»

Artículo 8º.- Sustitúyase el artículo 15º de la Ley XII N°6 por el siguiente:

«Artículo 15°.- En todo lo no previsto específicamente en la presente ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Electoral de la Provincia del Chubut (Ley XII N° 21), especialmente en materia de padrones electorales, procedimientos comiciales, garantías electorales, régimen de autoridades de mesa y delegados electorales, escrutinio y régimen sancionatorio.»

CAPÍTULO III - REFORMAS A LA LEY DE JUICIO POR JURADOS Y VOCALES LEGOS

Artículo 9º.- Sustitúyase el inciso i) del artículo 12° de la Ley XV N°30 por el siguiente:

«i) funcionarios de Organismos de Control y otros específicos:

I. el fiscal de estado, el contador general, el fiscal anticorrupción y otros funcionarios de igual rango;

II. el presidente y los vocales del tribunal de cuentas de la Provincia y sus similares en los municipios;

III. el defensor del pueblo titular y los defensores adjuntos, provincial o municipales;

IV. el secretario electoral permanente y el adjunto;

V. los directores de empresas públicas o represen-

tantes del Estado Nacional, Provincial o Municipal en empresas o sociedades;

VI. los titulares de todo otro organismo público provincial o municipal de control que se cree con posterioridad a la sanción de esta ley.»

Artículo 10.- Sustitúyase el artículo 14° de la Ley XV N°30 por el siguiente:

«Artículo 14°.- PADRÓN DE JURADOS. ELABORACIÓN BIENAL. La Secretaría Electoral Permanente tiene a su cargo la elaboración, sorteo, verificación y distribución del padrón de jurados en toda la Provincia del Chubut.

Antes del día quince (15) del mes de octubre de cada año par, la Secretaría Electoral Permanente elaboren mediante sorteo público y aleatorio una lista de ciudadanos discriminados por sexo que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 10 y no estén incursos en las causales de los artículos 11 y 12 de la presente ley, para cada una de las circunscripciones judiciales de la Provincia.

El padrón tendrá vigencia por el término de dos (2) años calendario completos, contados desde el primer día de enero del año impar inmediatamente posterior al sorteo hasta el treinta y uno de diciembre del año par siguiente.

DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL PADRÓN.

Para cada circunscripción judicial se sortearán seis (6) jurados por cada setecientos (700) electores, garantizando representación equilibrada por sexo.

La Secretaría Electoral Permanente podrá modificar la cantidad de jurados a sortear para cada circunscripción, considerando las proyecciones de juicios orales para el período bienal de vigencia, las tasas históricas de depuración del padrón, y un margen de seguridad del veinte por ciento (20%) adicional.

PROCEDIMIENTO DEL SORTEO.

El sorteo se realizará en acto público en la sede de la Secretaría Electoral Permanente, utilizando sistemas informáticos que garanticen la aleatoriedad y transparencia del proceso.

La Secretaría Electoral Permanente cursará invitaciones para presenciar el acto público de sorteo a los Colegios de Abogados de las distintas circunscripciones, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, al Sindicato de Trabajadores Judiciales, y a las demás entidades representativas del ámbito jurídico provincial.

El acto público de sorteo será presidido por el titular de la Secretaria Electoral Permanente o su delegado autorizado, quien labrará acta circunstanciada del procedimiento. El acta deberá ser firmada por los funcionarios intervinientes y los representantes de las entidades presentes que así lo deseen.

VERIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.

Concluido el sorteo inicial, la Secretaría Electoral Permanente verificará que cada circunscripción judicial haya alcanzado el número requerido de jurados de ambos sexos. En caso contrario, procederá inmediatamente con sorteos complementarios hasta completar las cifras establecidas.

Las listas definitivas se confeccionarán por orden alfabético, consignando para cada persona: nombre completo, número de documento de identidad, domicilio actualizado, y profesión u ocupación habitual.

La Secretaría Electoral Permanente remitirá las listas correspondientes a cada circunscripción judicial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización del sorteo, utilizando medios electrónicos seguros que garanticen la integridad e inalterabilidad de la información.»

Artículo 11. Sustitúyase el artículo 15° de la Ley XV N°30 por el siguiente:

«Artículo 15º. - EXHIBICIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN. Recibidas las listas de jurados sorteados, cada circunscripción judicial las pondrá inmediatamente a disposición del público por el término de treinta (30) días corridos, a los efectos de garantizar la adecuada publicidad y el control ciudadano del proceso.

La Secretaría Electoral Permanente publicará simultáneamente la totalidad de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal web oficial del Estado Provincial, del Poder Judicial, y en su propio sitio institucional.

El plazo de exhibición pública se computará desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial y vencerá indefectiblemente el treinta (30) de noviembre del año en que se realizó el sorteo.

Durante el periodo de exhibición, cualquier ciudadano podrá formular observaciones fundadas respecto de la inclusión o exclusión de personas en las listas, las que deberán ser resueltas por la Secretaría Electoral Permanente antes del vencimiento del plazo de exhibición.»

Artículo 12. Sustitúyase el artículo 16° de la Ley XV N°30 por el siguiente:

«Artículo 16º.- NOTIFICACIÓN: CONTENIDO. A través de la delegación de la Oficina Judicial de cada Circunscripción, antes del día veinte (20) del mes de noviembre de cada año, se procederá a notificar por el medio más fehaciente y en sus respectivos domicilios a cada ciudadano de la lista respectiva, haciéndole conocer que ha sido designado para desempeñarse como jurado durante el periodo bienal siguiente, conforme el padrón vigente y podrá ser llamado a integrar los tribunales de esa circunscripción que se constituyan durante ese período; se les comunicará, también mediante una nota explicativa cuyo tenor será determinada por el Superior Tribunal de Justicia, el carácter de carga pública con viáticos y el derecho a ser jurado, los requisitos, las incompatibilidades, inhabilidades, motivos de excusación y de recusación con trascripción íntegra de los artículos 8 al 12 y 31 al 36 de la presente. Se adjuntará, asimismo, una declaración jurada proforma con franqueo de devolución pago, con los datos necesarios a los fines que la Secretaría Electoral Permanente de la Provincia del Chubut proceda a la depuración de los listados.»

Artículo 13. Sustitúyase el artículo 17° de la Ley XV

N° 30 por el siguiente:

«Artículo 17º. - PLAZO Y FORMA. Las observaciones al padrón por errores materiales, reclamaciones por incumplimiento de alguno de los requisitos legales por parte de los ciudadanos incorporados en la nómina o por la omisión de incluir a quienes se encuentren en condiciones a tal efecto, podrán ser presentadas, desde el inicio del plazo de exhibición de padrones hasta los cinco (5) días hábiles posteriores a su vencimiento, ante la delegación de la Oficina Judicial correspondiente que de inmediato las remitirá a la Secretaría Electoral Permanente para su resolución. Las observaciones y reclamaciones deben hacerse por escrito, sin otra formalidad que la identificación de quien las realiza y los fundamentos.»

Artículo 14. Sustitúyase el artículo 18° de la Ley XV N°30 por el siguiente:

«Artículo 18°.- RESOLUCIONES SOBRE DEPURACIÓN DE LISTAS. PROCEDIMIENTO Y RECURSOS. La depuración, inclusión o exclusión en las listas de jurados se regirá por el siguiente procedimiento:

La Secretaría Electoral Permanente resolverá en primera instancia las observaciones y reclamos relativos a errores materiales, cumplimiento de requisitos legales y situaciones de incompatibilidad manifiesta. Estas decisiones deberán Fundarse en la documentación obrante y en las verificaciones que correspondan según la normativa vigente.

Ninguna eliminación o corrección podrá efectuarse sin previa citación fehaciente de la persona afectada para que pueda ser oída y ejercer su derecho de defensa. El plazo para la audiencia o presentación de descargos será de cinco días hábiles desde la notificación.

Contra las resoluciones de la Secretaría Electoral Permanente podrá interponerse recurso de reconsideración dentro de los tres días hábiles de notificada la decisión. Este recurso deberá fundarse en nuevos elementos probatorios o en errores manifiestos de hecho o de derecho.

Denegado el recurso de reconsideración o cuando la Secretaría Electoral Permanente no se pronuncie dentro del plazo de cinco días hábiles, procederá recurso de apelación ante el Tribunal Electoral. Este recurso deberá interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes y será resuelto en el plazo máximo de cinco días hábiles.

Las resoluciones del Tribunal Electoral en segunda instancia serán definitivas y harán cosa juzgada administrativa. El Tribunal Electoral podrá confirmar, revocar o modificar la decisión de primera instancia, pudiendo también ordenar medidas de mejor proveer cuando la complejidad del caso lo requiera.

Las decisiones firmes serán comunicadas de inmediato a los interesados y se actualizarán los registros correspondientes. En caso de exclusión definitiva, se procederá conforme al procedimiento de sorteo complementario establecido en el artículo 14° de la presente ley.»

Artículo 15. Sustitúyase el artículo 19° de la Ley XV N°30 por el siguiente:

«Artículo 19°.- LISTAS DEPURADAS. VIGENCIA. Las listas de jurados resultantes del sorteo bienal deberán quedar depuradas y confeccionadas antes del 15 de diciembre de cada año par.

Dichas listas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y del Tribunal Electoral Provincial.

Tendrán vigencia por el período bienal previsto en el Artículo 14, desde el día 1º de enero del año impar inmediatamente posterior al sorteo hasta el 31 de diciembre del año par siguiente.

El Superior Tribunal de Justicia, por razones fundadas, podrá prorrogar la vigencia de los listados principales por un año calendario más.

Artículo 16. Sustitúyase el artículo 20° de la Ley XV N°30 por el siguiente:

«Artículo 20°.- REGISTRO. CONSERVACIÓN. Las listas definitivas de jurados serán incluidas en un libro foliado y rubricado por la Secretaría Electoral Permanente, que se denominará «Libro de Jurados», que se conservará bajo su responsabilidad. Este libro podrá ser reemplazado por registros informáticos.»

CAPÍTULO IV - REFORMAS A LA LEY DE ELECCIÓN DE JUECES DE PAZ

Artículo 17. Sustitúyase el artículo 1º de la Ley V N°78, por el siguiente:

«Artículo 1°.- Establécese para la elección de los Jueces de Paz el siguiente régimen electoral:

A. Electores: Son electores los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 7° y 8° del Código Electoral de la Provincia del Chubut (Ley XII N° 21) y se hallen incluidos en el padrón correspondiente al circuito electoral perteneciente al Distrito Judicial respectivo.

B. Padrón Electoral: La Secretaría Electoral Permanente confeccionará el padrón electoral correspondiente a la circunscripción judicial de que se trate.

C. Convocatoria: Es realizada por el Poder Ejecutivo con no menos de ciento veinte (120) días de anticipación de la fecha del comicio, conforme al artículo 59 del Código Electoral de la Provincia del Chubut, expresando fecha de la elección, cargos a elegir e indicación del sistema electoral adoptado. La fecha del comicio será fijada en un plazo no menor a los sesenta (60) días anteriores a la finalización del mandato.

Cuando la elección de Jueces de Paz se convoque en forma simultánea con elecciones provinciales, el calendario electoral aplicable será el previsto por el Código Electoral Provincial, rigiendo sus plazos, etapas y procedimientos en forma integral para la organización conjunta del acto electoral.

D. Presentación de listas: Desde la publicación de la convocatoria y hasta sesenta y cinco (65) días anteriores a fecha del comicio, se registrarán ante la Secretaría Electoral Permanente las listas de los candidatos, acompañadas con avales de no menos del dos por ciento (2%) de los electores de la Circunscripción Judicial, siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo III del Título III del Código Electoral de la Provincia del Chubut. Las listas serán oficializadas por el Tribunal Electoral dentro de los diez (10) días de

vencido el plazo de presentación, conforme al artículo 80 del Código Electoral de la Provincia del Chubut.

E. Apoderados: El candidato titular podrá designar apoderado conforme a las disposiciones del artículo 62 del Código Electoral de la Provincia del Chubut para su representación personal y de la Lista para todos los actos previstos en esta ley.

F. Fiscales: Los candidatos podrán fiscalizar las operaciones del acto electoral conforme a las disposiciones de los artículos 63 a 71 del Código Electoral de la Provincia del Chubut, designando fiscales de mesa y fiscales generales en los términos allí establecidos.

G. Instrumento de Votación: Se adopta el sistema de Boleta Única de Sufragio (BUS) establecido en el Capítulo IV del Título II del Código Electoral de la Provincia del Chubut. La Secretaría Electoral Permanente confeccionará las BUS siguiendo las especificaciones de los artículos 45 a 57 del mencionado Código, adaptadas a la categoría de Juez de Paz.

El diseño de la BUS para elección de Jueces de Paz contendrá:

1) Identificación de la agrupación política

2) Fotografía y nombre completo del candidato a Juez de Paz titular

3) Fotografía y nombre completo del candidato a Juez de Paz suplente

4) Casillero para marcar la opción electoral

H) Traslado y custodia: La Secretaría Electoral Permanente arbitrará los medios para el traslado de las urnas y documentación electoral y la custodia del acto comicial, conforme a las disposiciones del Código Electoral de la Provincia del Chubut, así como también la transmisión de datos y escrutinio provisorio.

I. Aplicación supletoria: Será de aplicación prioritaria al presente régimen electoral el Código Electoral de la Provincia del Chubut (Ley XII N° 21) en tanto y en cuanto el mismo resulte compatible.

J. Organismos electorales: Conforme a las disposiciones del Código Electoral de la Provincia del Chubut, corresponde:

1. Al Tribunal Electoral: La oficialización de listas, el escrutinio definitivo y la proclamación de electos.

2. A la Secretaria Electoral Permanente: La organización y funcionamiento de los comicios, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 31 del Código Electoral de la Provincia del Chubut.

K. Posesión del cargo: Los Jueces de Paz proclamados electos por el Tribunal Electoral, serán puestos en posesión de sus cargos por el Superior Tribunal de Justicia.

L. Financiamiento y campaña electoral: Las agrupaciones políticas que presenten candidatos a Juez de Paz deberán sujetarse a las disposiciones sobre campaña electoral establecidas en el Capítulo V del Título III del Código Electoral de la Provincia del Chubut.»

CAPÍTULO V - REFORMAS A LA LEY DE CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Artículo 18. Sustitúyase el artículo 3° de la Ley V N°70 por el siguiente:

Artículo 3°.- A los efectos de la celebración de la elección de los miembros del Consejo de la Magistratura se actúa de la siguiente forma:

1. El Superior Tribunal convoca a todos los abogados de la matrícula, magistrados y funcionarios y empleados judiciales, según corresponda, a fin de que emitan su voto, simultáneamente en cada una de las cinco circunscripciones judiciales; el acto eleccionario se lleva a cabo con treinta (30) días de anticipación como mínimo al del vencimiento del mandato de los consejeros que se renuevan según lo dispuesto en el Art. 188 de la Constitución Provincial. Dicta las Acordadas a esos fines, debiendo aplicar obligatoriamente sistema de Boleta Única de Sufragio (BUS) conforme a los artículos 45 al 47 del Código Electoral de la Provincia del Chubut, adaptada a las características sectoriales de cada estamento. La proclamación la hace el Tribunal Electoral de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.

2. El Poder Ejecutivo convoca al pueblo de la Provincia a concurrir a las urnas a fin de elegir sus consejeros simultáneamente con la convocatoria a la elección general de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 189 y 191 inciso 2 de la Constitución Provincial.»

Artículo 19. Sustitúyase el artículo 5º de la Ley V N°70 por el siguiente:

«Artículo 5º.- Los abogados, los Magistrados y Funcionarios y los empleados judiciales votan libremente los nombres de sus preferencias, debiendo hacerlo por un titular y un suplente de un mismo género, adecuando la nominación al género determinado por aplicación del segundo párrafo del artículo 9° de la presente Ley. En el caso de los Magistrados y Funcionarios Judiciales, los elegidos deberán corresponder al ámbito del Poder Judicial al que pertenece el integrante cuya posición se renueva, cuidando la integración equitativa de acuerdo con lo previsto en el último párrafo del artículo 2° de la presente ley. Se entiende postulados como carga pública quienes están en condiciones de ejercer el cargo conforme con las normas constitucionales y legales; los que tienen excusa fundada, la hacen saber al Tribunal Electoral con una anticipación no inferior a los 20 (veinte) días corridos al día del acto eleccionario. El Tribunal Electoral comunica al Superior Tribunal de Justicia el nombre de quienes no intervienen en el acto eleccionario como candidatos por aceptación de su excusación; se publicita debidamente para conocimiento de los electores.

Las postulaciones para integrar el Consejo de la Magistratura se realizarán conforme al sistema de registro de candidaturas establecido en el Capítulo III del Código Electoral de la Provincia del Chubut en lo que respecta al registro de candidaturas, adaptado a las especificidades de cada estamento.

El Tribunal Electoral Provincial verificará de oficio el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de todos los postulantes, emitiendo la resolución de oficialización de candidaturas dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de presentación.

Las excusaciones por causas justificadas deberán presentarse ante el Tribunal Electoral Provincial, quien resolverá en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles,

aplicando supletoriamente las normas del Código Electoral sobre incompatibilidades e inhabilidades.

Artículo 20. Sustitúyase el artículo 6º de la Ley V N°70 por el siguiente:

«Artículo 6°.- Los Consejeros del Pueblo resultan consagrados a simple pluralidad de sufragios, empleando el sistema de Boleta Única de Papel, conforme a lo establecido por la Ley XII N° 21- Código Electoral de la Provincia del Chubut, integrando la lista definitiva el candidato titular y el suplente más votado en cada una de las cinco (5) circunscripciones judiciales, determinadas por el artículo 167 de la Constitución Provincial, las que a los fines de esta elección estarán constituidas de la siguiente manera:

a) Esquel: Departamentos Languiñeo, Futaleufú, Cushamen y Tehuelches (Secciones Electorales 07; 06; 05 y 08, respectivamente).

b) Comodoro Rivadavia: Departamentos Escalante y Florentino Ameghino (Secciones Electorales 15 y 11, respectivamente).

c) Trelew: Departamentos Rawson, Gaiman, Mártires y Paso de Indios (Secciones Electorales 1; 12; 10 y 09, respectivamente).

d) Puerto Madryn: Departamentos Biedma, Telsen y Gastre (Secciones Electorales 02; 03 y 04, respectivamente.

e) Sarmiento: Departamentos Sarmiento y Río Senguer (Secciones Electorales 14 y 13, respectivamente).

Los consejeros de los abogados y de los magistrados y funcionarios judiciales resultan consagrados a simple pluralidad de sufragios, integrando la lista definitiva en cada caso el titular y el suplente más votado en las cinco circunscripciones judiciales sin que puedan pertenecer a una misma circunscripción.

El consejero Titular y el Suplente de los empleados judiciales surgen de la votación efectuada en toda la Provincia, a simple pluralidad de sufragios.»

CAPITULO V - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 21. **Disposición transitoria.** Establécese que el primer sorteo bienal conforme al sistema establecido en la presente reforma se llevará a cabo antes del día quince (15) de octubre del año 2026, con vigencia desde el primero (1°) de enero de 2027 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2028.

Artículo 22. **Reglamentación.** La Secretaria Electoral Permanente deberá dictar la reglamentación complementaria necesaria para la implementación integral del sistema reformado antes del día treinta (30) de junio de 2026.

Artículo 23. **Coordinación interinstitucional.** La Secretaría Electoral Permanente y el Tribunal Electoral establecerán protocolos de coordinación para asegurar la implementación armónica de las reformas introducidas por la presente ley, especialmente en materia de sistemas informáticos, capacitación de personal y procedimientos administrativos.

Artículo 24. Deróguese la Ley V N° 115.

Artículo 25. **Vigencia.** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 26. LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

MARÍA LIGIA MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura de la
Provincia del Chubut

Decreto Nº 747
Rawson, 02 de Julio de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a sustituir e incorporar distintos artículos a las Leyes XII N° 5, XII N° 6, XV N° 30, V N° 78 y V N° 70;

sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 19 de junio de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el Artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XII N° 24

Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 672 **23-06-25**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos)

Dto. N° 673 **23-06-25**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2025, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de

acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

(Ver anexo)

Dto. N° 674 **23-06-25**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 que forma parte del presente decreto.

(Ver anexo)

Dto. N° 675 **23-06-25**

Artículo 1º.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1 que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 676 **23-06-25**

Artículo 1°.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES SEIS ($ 200.000.006) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial M.E., de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 677 **23-06-25**

Artículo 1º.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, la suma de PESOS CUATRO MIL DIEZ MILLONES ($ 4.010.000.000) en la Jurisdicción 20, SAF 20 - SAF Ministerio de Gobierno, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos)

Dto. N° 678 **23-06-25**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2025, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

(Ver anexo)

Dto. N° 679 **23-06-25**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 11 - SAF Casa del Chubut, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 12858/2025

Rawson, 24 de junio de 2025.

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 12393/2025, el inodi expediente N° 1201110, el N° 1201116, el N° 1201119, el inodi N° 1126157, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran tres (3) cargos de Profesional (Psicólogo) vacantes en el Equipo Técnico Interdisciplinario, uno (1) en la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial, uno (1) en la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew, y uno (1) en la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3190/99, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N°4947/2020 y sus modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

RESUELVE:

Artículo 1°) **Llamado a concurso:** llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir tres (3) cargos de Profesional (164-00) (Psicólogo) vacantes en el Equipo Técnico Interdisciplinario, uno (1) en la Circunscripción Judicial N°

I con asiento en la Capital Provincial, uno (1) en la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew, y uno (1) en la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual según la escala salarial vigente: https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente, más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) **Jurado:** designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, la Lic. Anabella Ivana PARRA DAVIS, como Presidente, la Dra. Delma Irina VIANI y la Lic. María Isabel GOMEZ, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3°) **Fechas de inscripción:** La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente. En la página web del Poder Judicial se encontrará publicado el período mencionado expresando en fechas el inicio y término del mismo.

Artículo 4º) **Inscripción:** las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL https://www.iuschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5º) **Requisitos de inscripción:** serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Psicólogo, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1º de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6º) **Antecedentes:** En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8º) **Actuaciones y notificaciones:** Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9º) **Requisitos de ingreso:** para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cr. Mariano J. PARDINI
Administrador General

I: 30-06-25 V: 02-07-25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 12859/2025

Rawson, 24 de junio de 2025

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 12393/2025, el inodi expediente N° 1201236, el N° 1201246, el N° 1201380, el inodi N° 1126157, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran seis (6) cargos de Profesional (Trabajador Social) vacantes en el Equipo Técnico Interdisciplinario, dos (2) en la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial, tres (3) en la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, y uno (1) en la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3190/99, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y sus modificatorios;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

RESUELVE:

Artículo 1º) **Llamado a concurso:** llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir seis (6) cargos de Profesional (164-00) (Trabajador Social) vacantes en el Equipo Técnico Interdisciplinario, dos (2) en la Circunscripción Judicial N° I con asiento en la Capital Provincial, tres (3) en la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, y uno (1) en la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual según la escala salarial vigente: https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/marco-normativo/escala-salarial-vigente, mas los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2º) **Jurado:** designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1º, la Lic. Anabella Ivana PARRA DAVIS, como Presidente, la Lic. Raquel Elena BEHAR y la Dra. Daniela Fabiana PINO, como vocales integrantes del mismo.

Artículo 3º) **Fechas de inscripción:** La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

En la página web del Poder Judicial se encontrará publicado el período mencionado expresando en fechas el inicio y término del mismo.

Artículo 4º) **Inscripción: l**as/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) **Requisitos de inscripción:** serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1º de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6º) **Antecedentes:** En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7º) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8º) **Actuaciones y notificaciones:** Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) **Requisitos de ingreso:** para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico - físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades RRHH, en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11º) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Refrenda la presente la Directora de Recursos Humanos.

Artículo 13°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Cr. Mariano J. PARDINI
Administrador General

I: 30-06-25 V: 02-07-25

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Resolución Nº 77
Rawson, 25 de junio de 2025

VISTO:

El expediente N° 48-GByJ-IGJ-23 de la Asociación Civil denominada ASOCIACION VECINAL BARRIO

SAAVEDRA, con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia, la documentación obrante en el Legajo de la Asociación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de Resolución N° 58/2025 IGJ de fecha 20 de Mayo de 2025, se dispuso el empadronamiento de socios y la celebración de una asamblea ordinaria de la Asociación Vecinal Barrio Saavedra;

Que esa Resolución ha adquirido firmeza, por no haber sido impugnada;

Que conforme al art. 1º de esa Resolución, corresponde determinar el plazo en el cual se llevará a cabo el empadronamiento que ordena;

Que el empadronamiento se desarrollará los días hábiles comprendidos entre el 15 y el 31 de Julio, de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 12:00 horas, en la Delegación de la Inspección General de Justicia, sita en la calle Rivadavia 1301 - PB Esquina Av. Alsina de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que a los efectos del empadronamiento, los interesados en inscribirse en el mismo, deberán cumplir la modalidad y formalidad expresadas en la Resolución N° 58/2025 IGJ;

Que este Organismo verificará el cumplimiento los datos aportados por los interesados en el Empadronamiento y los requisitos dispuestos en la mencionada resolución y publicará el padrón definitivo;

Que de acuerdo al art. 3º de la Resolución N° 58/2025 IGJ, corresponde fijar la fecha, hora y lugar de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Vecinal Barrio Saavedra, y la designación de los funcionarios de la Inspección que intervendrán en ella;

Que el objeto de la asamblea es el que se ordenó en el artículo 3º de la citada Resolución;

Que a los fines de participar en dicha Asamblea General Ordinaria y votar o postularse para ocupar cargos en la Junta Electoral, los socios deberán encontrarse empadronados a tal efecto;

Que los vecinos del Barrio Saavedra que se hallen empadronados podrán postularse oportunamente para ocupar cargos en comisión directiva o comisión revisora de cuentas y votar en la elección de autoridades;

Que de acuerdo al artículo 21º del Estatuto Social, ningún miembro de la Junta Electoral podrá participar en las listas de candidatos que se presenten para la elección de nuevas autoridades;

Que conformada la Junta Electoral en la Asamblea General Ordinaria, la misma deberá presentar el cronograma electoral ante IGJ Delegación Comodoro Rivadavia, en el plazo de 48 horas hábiles contadas desde su designación;

Que una vez oficializadas las listas, los representantes de las mismas deberán acompañar por ante la Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia, en forma previa a la celebración de la asamblea, las boletas y los sobres en cantidad suficiente de acuerdo al padrón de socios habilitados a votar;

Que, para el caso de que se presente una sola lista, esta será proclamada ganadora sin necesidad de realizar el acto eleccionario (conf. Artículo 21 del estatuto social);

Que la Dirección De Asociaciones Civiles y Fundaciones y la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Organismo, han tomado debida intervención en el presen te trámite;

Que la presente decisión se funda en las facultades que posee al respecto la Inspección según Ley I N° 79;

POR ELLO:

LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE

Artículo 1º.- Establecer que el empadronamiento de socios y vecinos de la Asociación Vecinal del Barrio Saavedra, dispuesto por Resolución N° 58/2025 IGJ se desarrollará los días hábiles comprendidos 15 y el 31 de Julio, de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 12:00 horas, en la Delegación de la Inspección General de Justicia, sita en la calle Rivadavia 1301 - PB Esquina Av. Alsina de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- Fijar como fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Vecinal Barrio Saavedra el día 20 de agosto de 2025; la que se llevará a cabo a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Asociación Vecinal sita en calle Los Aromos N° 121 del B° Saavedra - Comodoro Rivadavia , a efectos de tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto al presidente de la asamblea; 2) Motivos del llamado a asamblea fuera de termino e informe del estado actual de la Entidad; 3) Fijar fecha de la elección de autoridades. 4) Elección de la Junta Escrutadora conforme art. 21 del estatuto, a los fines de llevar a cabo la Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 5) Fijar fecha a los fines de que la comisión directiva electa presente la documentación contable.

Artículo 3°.- DESIGNAR a la Dra. Clarisa VAZQUEZ los fines de presidir la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse, con las facultades otorgadas por Ley I N° 79, facultándola a designar los colaboradores que considere necesarios.

Artículo 4°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE a las partes y cumplido ARCHIVESE.

Ernesto J. D´Alessandro
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

I: 30-06-25 V: 02-07-25

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución II N° 44
Rawson, 24 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 936-GB-2025, la Ley I N° 74 y el Decreto N° 1743/24;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita el llamado a Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1743/24 se establecen los lineamientos generales y obligatorios de los Concursos de Antecedentes y Oposición;

Que es necesario cumplir con el procedimiento establecido para garantizar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de oportunidades, al momento de realizar los concursos;

Que resulta necesario establecer las Bases y Condiciones del concurso con el fin de asegurar que todos los posibles postulantes tengan acceso a la información necesaria para participar de manera informada y equitativa;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley I N° 764;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno han tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el llamado a Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición entre los agentes que pertenezcan al Plantel Básico de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, para cubrir los cargos vacantes de Jefe de Departamento y Jefe de División que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. Constituir las Comisiones Evaluadoras conforme se detallan en el Anexo B que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°. Aprobar las Bases y Condiciones del llamado a Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición que, como Anexo C, forma parte integrante de la presente, y que establecen las pautas generales del llamado a concurso mencionado en el artículo 1°.

Artículo 4°. Aprobar el Formulario de Inscripción que, como Anexo D, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°. Aprobar el instructivo para el postulante del llamado a Concurso Cerrado e Interno de antecedentes y oposición que, como Anexo E, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6°. Establecer que el llamado a concurso será publicado durante tres (03) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Gobierno de la Provincia del Chubut y en la página web del Ministerio de Gobierno, especificando los requisitos, etapas del proceso, criterios de evaluación y fechas relevantes, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 7°. La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Gobierno.

Artículo 8°. Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, archívese.

(Ver Anexos)

Dr. VICTORIANO ERASO PARODI
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Abg. AGUSTINA MORALES
Subsecretaria de Gobierno
Ministerio de Gobierno

I: 01-07-25 V: 03-07-25

Resolución II N° 45
Rawson, 24 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 935-GB-2025, la Ley I N° 74 y el Decreto N° 1743/24 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita el llamado a Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1743/24 se establecen los lineamientos generales y obligatorios de los Concursos de Antecedentes y Oposición;

Que es necesario cumplir con el procedimiento establecido para garantizar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de oportunidades, al momento de realizar los concursos;

Que resulta necesario establecer las Bases y Condiciones del concurso con el fin de asegurar que todos los posibles postulantes tengan acceso a la información necesaria para participar de manera informada y equitativa;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley I N° 764;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno han tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar el llamado a Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición entre los agentes que pertenezcan al Plantel Básico de la Planta Permanente del Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, para cubrir los cargos vacantes de Jefe de Departamento y Jefe de División que se detallan en el Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. Constituir las Comisiones Evaluadoras conforme se detallan en el Anexo B

que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°. Aprobar las Bases y Condiciones del llamado a Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición que, como Anexo C, forma parte integrante de la presente, y que establecen las pautas generales del llamado a concurso mencionado en el artículo 1°.

Artículo 4°. Aprobar el Formulario de Inscripción que, como Anexo D, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°. Aprobar el instructivo para el postulante del llamado a Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición que, como Anexo E, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6°. Establecer que el llamado a concurso será publicado durante tres (03) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Gobierno de la Provincia del Chubut y en la página web del Ministerio de Gobierno, especificando los requisitos, etapas del proceso, criterios de evaluación y fechas relevantes, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 7°. La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Gobierno.

Artículo 8°. Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, archívese.

(Ver Anexos)

Dr. VICTORIANO ERASO PARODI
Ministro de Gobierno
Provincia del Chubut

Abg. AGUSTINA MORALES
Subsecretaria de Gobierno
Ministerio de Gobierno

I: 01-07-25 V: 03-07-25

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Resolución Nº V-197
Rawson, 02 de julio de 2025

VISTO:
El Expediente N° 1448/2025-SGG; y,
CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita la rectificación de las hojas n° 4 y 5 del Anexo B de la Resolución V N° 194/25 de fecha 25 de junio del año 2025, atento a que se ha incurrido en un error involuntario al consignar los representantes para la Comisión Evaluadora para los siguientes cargo Jefe de Departamento Estándares Tecnológicos dependiente de la Dirección Informática de la Dirección General Infraestructura Tecnológica y Jefe de División Monitoreo dependiente del Departamento Administración de Redes y Jefe de División Mantenimiento de Redes dependiente del Departamento Infraestructura de Redes ambos dependientes de la Dirección de Seguridad e Infraestructura de la Dirección General Infraestructura Tecnológica de la Subsecretaría Innovación y Mejora de Procesos todos ellos de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos, el cual quedará redactado conforme al Anexo A (Hoja N° 1 y 2), a partir de la fecha de la presente resolución;

Que en el mismo sentido resulta necesario rectificar la hoja n° 1 del Anexo C de la Resolución V N° 194/25 de fecha 25 de junio del año 2025, atento a que se ha incurrido en un error involuntario al consignar en el ítem de «inscripción» una fecha errónea al concurso, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo B, a partir de la fecha de la presente resolución;

Que el artículo 92 de la Ley I N° 18 faculta a la administración a rectificar, en cualquier momento, los errores de hecho, como asimismo los materiales y aritméticos;

Que la Dirección Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que la Dirección General de Administración de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal, ambas de la Secretaría General de Gobierno, han tomado intervención;

POR ELLO:
LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar las hojas n° 4 y 5 del Anexo B de la Resolución V N° 194/25 de fecha 25 de junio del año 2025, atento a que se ha incurrido en un error involuntario al consignar los representantes para la Comisión Evaluadora para los siguientes cargo Jefe de Departamento Estándares Tecnológicos dependiente de la Dirección Informática de la Dirección General Infraestructura Tecnológica y Jefe de División Monitoreo dependiente del Departamento Administración de Redes y Jefe de División Mantenimiento de Redes dependiente del Departamento Infraestructura de Redes ambos dependientes de la Dirección de Seguridad e Infraestructura de la Dirección General Infraestructura Tecnológica de la Subsecretaría Innovación y Mejora de Procesos todos ellos de la Subsecretaría de Innovación y Mejora de Procesos, las cuales quedarán redactadas como Anexo A (Hoja N° 1 a 2) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Rectificar Anexo C (Hoja N°1) de la Resolución V N° 194/25 de fecha 25 de junio del año 2025, atento a que se ha incurrido en un error involuntario al consignar en el ítem de «inscripción» una fecha errónea al concurso, la cual quedará redactada como Anexo B, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Anótese en la marginal de la Resolución V N°194/25.

Artículo 4°.- La presente resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Coordinación y Enlace.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese a la Direc-

ción General de Administración de Personal, notifíquese y cumplido archívese.

(Ver anexos)

Mg. Macarena ACUIPIL
Secretaria general de gobierno
Provincia del Chubut

Tec. Brian DI LUCA
Subsec. de Coordinación y Enlace
Secretaría General de Gobierno

SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución Nº XXV-10
Rawson, 02 de Julio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 97-SCyT-2025, la Ley I N° 74 y el Decreto N° 1743/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, se tramita el llamado a Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir cargo jerárquico de la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que por Decreto N° 1743/24 se establecen los lineamientos generales y obligatorios de los Concursos de Oposición;

Que es necesario cumplir con el procedimiento establecido para garantizar la objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de oportunidades, al momento de realizar los concursos;

Que corresponde establecer una primera instancia de concurso, por lo cual se llamará a Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición entre los agentes pertenecientes a la Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Ciencia y Tecnología para cubrir el cargo Jefe de Departamento Legajos y Control Asistencial - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Personal - Dirección General de Administración - Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que resulta necesario designar la Comisión Evaluadora, conforme al Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que resulta necesario establecer las Bases y Condiciones del Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición, conforme al Anexo B (Hojas 1 a 8), que forma parte integrante de la presente resolución y que establecen las pautas generales del llamado a concurso;

Que se deberá probar el Formulario de Inscripción y de Aceptación de las condiciones del Concurso, conforme al Anexo C (Hojas 1 a 3), que forma parte integrante de la presente resolución;

Que asimismo, se deberá aprobar el Instructivo para el Postulante para el Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición, conforme al Anexo D (Hojas 1 a 3), que forma parte integrante de la presente resolución;

Que ha tomado intervención en el presente trámite la Dirección de Personal y la Dirección General de Asesoría Legal, dependientes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición entre los agentes de Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Ciencia y Tecnología para cubrir el cargo Jefe de Departamento Legajos y Control Asistencial - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Personal - Dirección General de Administración - Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Artículo 2°.- Designar la Comisión Evaluadora, conforme al Anexo A, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- Aprobar las Bases y Condiciones, conforme al Anexo B (Hojas 1 a 8), que forma parte integrante de la presente resolución y que establecen las pautas generales del llamado a concurso.

Artículo 4º.- Aprobar el Formulario de Inscripción y de Aceptación de las condiciones del Concurso, conforme al Anexo C (Hojas 1 a 3), que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5º.- Aprobar el Instructivo para el Postulante para el Concurso Cerrado e Interno de Antecedentes y Oposición, conforme al Anexo D (Hojas 1 a 3), que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 6º.- El llamado a concurso será publicado durante tres (3) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web oficial del Gobierno de la Provincia y en las página web de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, especificando los requisitos, etapas del proceso, criterios de evaluación y fechas relevantes, a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 7°.- La presente resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Articulación Científica Tecnológica.

Artículo 8º.- Regístrese por la Secretaría General de Gobierno, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal, notifíquese, vuelva al organismo oficiante y cumplido, archívese.

(Ver anexos)

Dr. Guillermo E. DEFOSSE
Secretario de Ciencia y Tecnología
Provincia del Chubut

Dra. M. Georgina DAVIES SALA
Subsecretaria de Articulación
Científica Tecnológica
Secretaria de Ciencia y Tecnología

I: 02-07-25 V: 04-07-25

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-63 18-06-25

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el Médico Veterinario Fernando Adrián Bersano (DNI Nº 22.351.965 - Clase 1972), al cargo de Director de Fauna y Flora Silvestre de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería del Ministerio de Producción, a partir del día 11 de noviembre del año 2024.

Artículo 2º.- El agente mencionado en el artículo precedente volverá a ocupar su cargo de revista.

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 104006
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1036/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45592
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOTICIERO CANAL 12 EDICIÓN NOCTURNA.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: CABLE HOGAR DEL VALLE SRL.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 348.850,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104007
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1027/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45579
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TVENDO.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- TRELEWTV.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.101.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104008
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1030/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45577
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOTICIERO PRIMERA EDICIÓN.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 14 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.101.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104009
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1028/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45578
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA NOTICIERO SEGUNDA EDICIÓN.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.101.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104010
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1031/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45576
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA VALOR AGREGADO.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DESDE LAS 22 HS. Y REPITE LOS DOMINGOS DESDE LAS 17:30 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.101.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104011
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 939/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45575
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PANORAMA SEMANAL.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 13 A 13:30 HS. Y REPITE LOS DOMINGOS DE 13 A 13:30 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.

MONTO DEL CONTRATO: $ 2.101.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104012
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1032/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45581
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RECITALES EN EL 12.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DESDE LAS 21 HS. Y REPITE LOS DOMINGOS DESDE LAS 13 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.500.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104013
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1026/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45580
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SALUDHABLE.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: BUENA ONDATELEVISORA COLOR SRL- MADRYNTV.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS VIERNES DESDE LAS 21 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.500.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104014
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1024/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45589
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ACTIVEMOS.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM LA MEJOR 98.3.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 356.500,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104015
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 14/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 971/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45632
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ESTAMOS EN EL PARAISO.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA- FM PARAISO 96.1.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 18 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.546.500,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104016
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 972/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45633
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA LA GRAN MAÑANA.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA- TRELEW NOTICIAS 96.9.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08:30 A 12:30 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.546.500,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104017
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1034/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45596
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ANTES DE LAS NOTICIAS.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FEWLA SA- CANAL TVEO.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 11 A 12 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104018
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 973/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45634
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TODO PASA.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA- FM TRELEW NOTICIAS 96.9.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.546.500,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104019
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 15/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 969/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45630

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CRÓNICA DE LA TARDE.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET- AM 540.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 19 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.547.500,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104020
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 968/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45629
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MODO 17.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET- AM 540.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 16 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.547.500,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104021
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 967/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45628
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RESUMEN DEL MEDIODÍA.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: LU17 CHUBUTNET- AM 540.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 13 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.547.500,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104022
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/03/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 19/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 641/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 63504
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL CAMINO DE SABORES.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL. (DIARIO).
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - $ 12.762,50.
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 25-26/02/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 5.513.400,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104023
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/03/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 902/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 63522
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL PREVENCIÓN VERANO.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL. (DIARIO).
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 8 - $ 12.762,50.
UNIDAD DE FACTURA: 7 PUB. 14-15-16-17-18-19-20/ 03/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 4.288.200,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104024
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 998/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45649
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA GALAXIA DE NOCHE.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GALAXIA 95.7.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 00 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.200.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104025
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 999/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45650
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA REDACCIÓN 20.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.650.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104026
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 957/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45652
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL BAZAR.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13:30 A 14 HS.

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.650.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104027
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 943/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45683
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA UN MILLÓN DE GUANACOS.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR SA- FM 100.1.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104028
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1033/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45595
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TVEO CHUBUT.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FEWLA SA- CANAL TVEO.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21 A 22 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104029
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 954/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45655
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EN EL MOMENTO JUSTO.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 20:15 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.650.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104030
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 996/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45647
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA REDACCIÓN 20.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA SA- FM GALAXIA 95.7.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 10 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.200.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104031
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 952/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45658
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ANCHO DE BANDA.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 09 A 12:30 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.600.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104032
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 951/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45657
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EL TIEMPO.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21:45 A 22 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.600.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104033
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 959/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45654
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA SIEMPRE CLÁSICA, SIEMPRE GALAXIA.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20:15 A 21 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.650.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104034
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 955/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45656

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA EDUCATIVAS.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 21:30 A 21:45 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.600.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104035
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 958/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45653
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA ETR.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14 A 16:30 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.650.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104036
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 956/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45651
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA A PESAR DE TODO.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: SODIPA SA- LU20 AM 580.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 10 A 13 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.650.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104037
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 963/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45624
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA TODO CAMBIA.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 16 A 17 HS. POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.100.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104038
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1013/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45623
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA PUNTO DE PARTIDA.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 16 HS. POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.100.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104039
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1023/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45622
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA RADIO AL DÍA.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 14 A 15 HS. POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.100.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104040
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 964/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45625
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA CADENA CHUBUT.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 19 HS. POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.100.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104041
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1022/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45621
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: MPM DA LA CARA.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 12HS. POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.-

MONTO DEL CONTRATO: $ 2.100.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104042
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 931/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45566
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: MADRYN PATAGONIA NOTICIAS.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM PATAGONIA 105.5.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 300.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104043
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 993/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45644
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: DE BUENA FUENTE.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO CRONICA-FM 102.1.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07:30 A 11:30 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.854.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104044
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 995/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45646
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: FANÁTICOS DEL DEPORTE.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO CRONICA-FM 102.1.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 17 A 19 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.854.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104045
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 16/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 994/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45645
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: LA EMOCION DEPORTIVA.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO CRONICA-FM 102.1.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 12 A 14 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.854.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104046
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 21/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 947/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45677
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL Y SEGUROS.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: TVEO CHUBUT.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FEWLA SA- CANAL TVEO.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS. Y DE 23 A 00 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 500.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104047
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/01/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 22/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 755/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45551
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: OCURRE AHORA.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: AG. AIRE URBANO SRL.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 20 A 21 HS. POR RADIO CADENA TOTAL.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE FEBRERO/2025.-
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.500.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104048
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 22/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1040/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45597
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: LA TRIBUNA.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 18 A 20 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.380.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104049
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 22/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1041/2025 SGG-SIP

NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45598
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: BLANCO Y NEGRO.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 08 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.380.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104050
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 22/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1045/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45600
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: NUESTRAS MAÑANAS.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 08 A 13 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.380.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104051
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 22/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1046/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45601
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: SIEMPRE JUNTOS.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 15 A 17 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.380.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104052
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 22/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1043/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45599
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: ACTUALIDAD 2.0.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: FM DEL MAR 98.7.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.380.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N°104053
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/03/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 22/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 749/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 63485
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO INSTITUCIONAL - CHUBUT GOBIERNO - CUERPO PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: D. LA OPINIÓN AUSTRAL SAS
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 10 - $13.333,34.
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 05-12-19/02/2025.-
MONTO DEL CONTRATO: $ 2.000.001,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104054
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 23/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 1016/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45615
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: DE FIESTA EN EL DIAL.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE LOS SÁBADOS DE 13 A 18 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.-
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.650.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 104055
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 28/02/2025
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 23/04/2025
NÚMERO/S DE EXPEDIENTE: 984/2025 SGG-SIP
NÚMERO DE ÓRDEN DE PUBLICIDAD: 45635
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA: ASÍ ES LA VIDA.
IDENTIFICACIÓN DEL MEDIO: PATAGONIA NET SA-FM TRELEW NOTICIAS 96.9.
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 19 A 20 HS.
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE MARZO/2025.
MONTO DEL CONTRATO: $ 1.546.500,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy

Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de HERIBERTO LOPEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «LOPEZ, HERIBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 150/1994) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 02 de junio de 2025.

ESQUIROZ VALERIA

I: 30-06-25 V: 02-07-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO RUIZ, DNI 13.777.638, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RUIZ, EMILIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000337/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1
Comodoro Rivadavia

I: 30-06-25 V: 02-07-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARGARITA PARDO BENDES DNI 18.664.474 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PARDO BENDES, MARGARITA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000179/2025).

Comodoro Rivadavia, junio de 2025.

GUTIERREZ TRUJILLO MATEO JONATAN

I: 30-06-25 V: 02-07-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ALBINO, ENRIQUE JORGE y CRISPINO, RAMONA ESTHER S/ Sucesión ab-intestato 000306/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, junio 12 de 2025. -

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-06-25 V: 02-07-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MABEL EDITH GUERRERO DNI 10.146.938 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GUERRERO, MABEL EDITH S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000305/2025).

Comodoro Rivadavia, junio de 2025.

VERA CAMILA ANDREA
Secretaria de Refuerzo

I: 30-06-25 V: 02-07-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MASSETTA MIRTA YOLANDA en los autos caratulados «MASSETTA MIRTA YOLANDA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000176/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 01-07-25 V: 03-07-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Se-

cretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KILODRAN BEATRIZ DEL CARMEN y/o QUILODRAN BEATRIZ DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: KILODRAN, BEATRIZ DEL CARMEN y/o QUILODRAN BEATRIZ DEL CARMEN - Sucesión ab-intestato (Expte. 000492/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 01-07-25 V: 03-07-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut) (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MIRTA MABEL CAMARGO, para que se presenten en los autos: «CAMARGO MIRTA MABEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000212/2025), bajo apercibimiento de ley.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 01-07-25 V: 03-07-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dra. Andrea GARCÍA ABAD. Jueza subrogante, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GRACIELA BEATRIZ GUEVARA, para que se presenten en los autos: «GUEVARA GRACIELA BEATRIZ s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000190/2025), bajo apercibimiento de ley.

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 01-07-25 V: 03-07-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGELINA RUIZ DIAZ LC 3.591.836 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RUIZ DIAZ, JORGELINA S/ Sucesión Ab-intestato» (Expte. 000318/2025).

Comodoro Rivadavia, junio de 2025.

MIRANDA ANALIA ROXANA

I: 01-07-25 V: 03-07-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ELIZALDE, MARIO JORGE s/ Sucesión ab-intestato 000304/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, junio de 2025.

Dra. HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 01-07-25 V: 03-07-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MOISES ANTONIO COLOANE MANSILLA, DNI 18.726.998, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «COLOANE MANSILLA, MOISES ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 390/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1
Comodoro Rivadavia

I: 01-07-25 V: 03-07-25

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FRANCO EMANUEL PAONE para

que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «PAONE, FRANCO EMANUEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 458/2025) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 18 de junio de 2025

ESQUIROZ VALERIA

I: 01-07-25 V: 03-07-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505, Planta Baja, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaría a cargo de la Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera ISABEL OYARZUN, para que se presenten en los autos caratulados «OYARZUN ISABEL s/ Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 138/2025).

Publíquese por UN (1) día.

Esquel, Chubut, 10 de junio de 2025.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 02-07-25

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES de MÓNICA ELENA BLEYDER PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS: «BLEYDER, MÓNICA ELENA s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 465/2025) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. - Rawson, 23 de junio de 2025.

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 02-07-25 V: 04-07-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut) (9 de Julio N° 261, 5to piso. Cel. 2804-412161) Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR SANTIAGO DEPETRIS, para que se presenten en los autos: «DEPETRIS NESTOR SANTIAGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 000185/2025), bajo apercibimiento de ley.

Dr. VIGLIONE EDUARDO
Secretario

I: 02-07-25 V: 04-07-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CELIRIA SALINAS en los autos caratulados «SALINAS CELIRIA S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000161/2025), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut

Dra. MARIELA VALERIA GOTTSCHALK
Secretaria

I: 02-07-25 V: 04-07-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VALENZUELA, MARÍA y PAEZ BERNARDO RAMÓN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VALENZUELA, MARÍA y PAEZ BERNARDO RAMÓN - Sucesión ab-intestato (Expte. 000495/2025).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 02-07-25 V: 04-07-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JAIME GALLARDO OJEDA DNI 13.777.239 y ALICIA RUIZ SANCHEZ DNI 18.709.074, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GALLARDO OJEDA JAIME y RUIZ SANCHEZ ALICIA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000364/2025.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o edición impresa del diario Crónica, ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 02-07-25 V: 04-07-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FALICOFF ISRAEL y VAINESMAN AIDA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FALICOFF ISRAEL y VAINESMAN, AIDA - Sucesión ab-intestato (Expte. 000692/2024).

Comodoro Rivadavia, Chubut.

Dra. PATRICIA WANDERSLEBEN
Secretaria

I: 02-07-25 V: 04-07-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGA KINDRUK DNI 4.153.585 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «KINDRUK, OLGA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000288/2025).

Comodoro Rivadavia, junio 12 de 2025.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 02-07-25 V: 04-07-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARTINEZ, OLGA MABEL S/ Sucesión ab-intestato 000352/2025 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Puerto Madryn, junio de 2025.

Dr. GERMÁN PEDRO MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 02-07-25 V: 04-07-25

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia Del Chubut, a cargo, en estas actuaciones de la Dra. Laura LORENZON, Jueza Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, primer piso, en autos caratulados: «C, M. C y G, C. N s/ ADOPCION», Expte. N° 001374/2018, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a la Sra. María Nancy GODOY, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que la represente.-

La emisión se hará de acuerdo con lo previsto por lo estipulado por los arts. 147 y 148 del C.Pr. y por el término de DOS (2) días el «Boletín Oficial» y en el diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ambos de la provincia de Chubut.

Comodoro Rivadavia, junio de 2025.

SANCHEZ MARIA LUZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 01-07-25 V: 02-07-25

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo en estas actuaciones del Dr. Marcelo Andrés NICOTERA, Juez, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. María Agostina SANNA, sito en Hipólito Irigoyen 650, Planta Baja Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos caratulados: «ZÁRATE, Cesar Daniel c/ KARAYANNIS, Jorge Francisco y Otros - Daños y perjuicios» (Expte. N° 220/2024), cita y emplaza a los herederos del Sr. RAÚL SERGIO GONZÁLEZ DNI 14.743.495 para que dentro del término de CINCO (5) días comparezcan al proceso y tomen la intervención que les corresponda por derecho, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en autos (arts. 147 y 346 del C.P.C.C.). -

La publicación se realizará por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial» y en el diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de junio de 2025

SANNA MARÍA AGOSTINA
Secretario Let. de 1era. Inst.-Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial

I: 01-07-25 V: 02-07-25

EDICTO SUBASTA

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 17/07/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 14, 15 Y 16 DE JULIO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual / SUAREZ, GERONIMO BERNABE/ VOLKSWAGEN PICK UP, AMAROK 2.0L TDI 180 CV 147 / DOMINIO LMU074 / AÑO 2012/ BASE $4437586,11 / PICHINAO, TANIA DANIELA / TOYOTA , HILUX L/12 3.0 TDI - C3 / DOMINIO OBJ426 / AÑO 2014 / BASE $ 3832734,81 / FERREYRA, DIEGO HERNAN / CHEVROLET ,CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N / DOMINIO PAB225 / AÑO 2015 / BASE $ 11574029,07/SOTO CAPIHUARA, LIMBER/ FORD ECOSPORT TITANIUM 1.5L ATN / DOMINIO AE933EX/ AÑO 2021/ BASE $ 19848500/ FERNANDEZ, URIEL ANDRES/ FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA 1.6L SE / DOMINIO OGK389/ AÑO 2015/ BASE $14614363,64/RAMALLO, PATRICIA ADRIANA/ TOYOTA, TODO TERRENO, LAND CRUISER PRADO VX A/T / DOMINIO KEL655/ AÑO 2011/ BASE $43225808,25/ FERRO, MATIAS NICOLAS/ FORD, SEDAN 5 PUERTAS, FIESTA 1.6L SE/DOMINIO PIL785/ AÑO 2015/ BASE $1849031,04. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de JUNIO de 2025.-Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III-

Lic. LEANDRO A. AGUSTI
AGUSTI L. S.R.L
Socio Gerente

P: 02-07-25

EDICTO LEY 19.550 – AUMENTO DE CAPITAL

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 79, del día 07 de Marzo de 2023, los Sres. Accionistas de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad, RESUELVEN: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de $ 362.481.200; es decir, de la suma de $ 9.531.673.458,00 a la suma de $ 9.894.154.658,00 (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Sociedad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: «ARTICULO CUARTO: El capital social es de $ 9.894.154.658,00, representado por 9.894.154.658 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción, y de valor nominal $ 1 (Pesos Uno) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-07-25

EDICTO LEY 19.550 – AUMENTO DE CAPITAL

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 71, del día 06 de Enero de 2023, los Sres. Accionistas de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad, RESUELVEN: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de $ 336.941.146,00; es decir, de la suma de $ 6.855.981.290,00 a la suma de $ 7.192.922.436,00 ; (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Sociedad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: «ARTICULO CUARTO: El capital social es de $ 7.192.922.436,00, representado por 7.192.922.436 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción, y de valor nominal $ 1 (Pesos Uno) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-07-25

EDICTO LEY 19.550 – AUMENTO DE CAPITAL

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 91, del día 1 de septiembre de 2023, los Sres. Accionistas de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad, RESUELVEN: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de $ 786.012.296,00; es decir, de la suma de $ 13.336.698.568,00 a la suma de $ 14.122.710.864,00 (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Sociedad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: «ARTICULO CUARTO: El capital social es de $ 14.122.710.864,00 , representado por 14.122.710.864 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción, y de valor nominal $ 1 (Pesos Uno) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-07-25

EDICTO LEY 19.550 – AUMENTO DE CAPITAL

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 78, del día 2 de marzo de 2023, los Sres. Accionistas de IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad, RESUELVEN: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de $ 358.649.995,00; es decir, de la suma de $ 9.173.023.463,00 a la suma de $ 9.531.673.458,00 (ii) reformar el artículo cuarto del estatuto social de la Sociedad, el cual quedará redactado de la siguiente forma: «ARTICULO CUARTO: El capital social es de $ 9.531.673.458,00 , representado por 9.531.673.458 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a 1 (un) voto por acción, y de valor nominal $ 1 (Pesos Uno) cada una. El capital social podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades y modificatorias.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 02-07-25

EDICTO

La Directora de la Oficina de Defensa, Protección de Consumidores y Usuarios de la Municipalidad de Puerto Madryn, Dra. Patricia M. Bogado, a raíz de una denuncia efectuada ante este organismo por un consumidor dispone: ARTICULO 1°: Aplíquese MULTA de acuerdo a lo previsto por los artículos 25 y 26 de la Ordenanza 11.950, a BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT 33-50000517-9 con domicilio denunciado en autos, de acuerdo a los considerandos respectivos y la condición de reincidente de la empresa sancionada. Dicha Multa será por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000), la que deberá ser transferida a la siguiente cuenta de la municipalidad de Puerto Madryn CBU 0720313620000000001618, dicha suma deberá ser abonada dentro de los diez (10) días hábiles desde que la presente adquiera firmeza. Se hace saber que no corresponderá reducción alguna toda vez que la sancionada reviste la calidad de reincidente. Se deja constancia que en caso de que el infractor prefiera abonar en efectivo o con crédito, podrá abonar la presente multa en el hall central de la Dirección General de rentas de la Municipalidad de Puerto Madryn. Asimismo deberá acompañar constancia de pago a los efectos de evitar el inicio de acciones judiciales en procura del cobro de la multa impuesta (...) ARTICULO 3°: DISPONER que BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT 33-50000517-9 dentro del plazo de diez (10) días hábiles de firme la presente procedan a emitir y entregar Certificado de Libre Deuda a DANIEL ESTEBAN SIERRA DNI 26.855.480 y le abone en concepto de Infracción por el artículo 4, 8bis, 10 bis y 40 bis de la Ley 24.240 la suma de PESOS CIENTO

VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 60/100 ($129.870,60) con más los intereses que correspondan por aplicación de la tasa activa Banco del Chubut para operaciones de descuento en documentos a 30 días y restantes operaciones vencidas desde la fecha de la presente disposición y hasta su efectivo pago. Dicha suma surge de la aplicación del Art. 47 y 49 de la ley 24.240. La suma mencionada será transferida en forma electrónica a Allende debiendo agregar el mencionado su constancia de CBU en estos actuados dentro del plazo de 48 hs. de notificada la presente Disposición. Asimismo, en lo sucesivo deberá BANCO SUPERVIELLE S.A. CUIT 33-50000517-9 abstenerse de realizar al Sr, SIERRA cualquier intimación de cobro de deuda, ya que de lo contrario procederán nuevas sanciones contra la denunciada. ARTICULO 4º: La presente será refrendada por la Sra. Jefa de la Jefatura de Sumarios e Imputaciones de la oficina de Defensa del Consumidor.-

La publicación debe tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.L.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).

Dra. PATRICIA M. BOGADO
Directora de Dirección de Defensa
Y Protección de Consumidores y Usuarios

P: 02-07-25

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

A los señores sucesores de
MOREL, Ana Beatriz
Casa N° 57 Calle Cambaceres 2167
B° «77 Viviendas.» Plan Sistema Chubut - Código 506
(U9200) ESQUEL - CHUBUT .

Se notifica a los señores sucesores de MOREL, Ana Beatriz DNI N° 18.027.043, de la siguiente Resolución: Rawson, 09 de junio de 2025, VISTO: El Expediente N° 0445/2008- SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° 1435/2008-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora MOREL, Ana Beatriz, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 57 del Barrio «77 Viviendas» Plan Sistema Chubut - Código 506, de la Ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular ha fallecido; Que la vivienda no es ocupada por el grupo familiar declarado; Que por Resolución N° XVI-54/23, se designa en el cargo de Gerente General del IPVyDU, a la Arquitecta TAYLOR, Lucia Inés; Que la presente será ratificada por el Sr. Presidente del I.P.V.; y D.U., conforme Resolución 073/25- IPVyDU; Que por Decreto N° 70/25, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

RESUELVE:

Artículo 1°. Dejar sin efecto la Locación otorgada por Resolución N° 1435/2008-IPVyDU- a favor de la señora MOREL, .Ana Beatriz DNI N° 18.027.043, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 57 del Barrio «77 Viviendas» Plan Sistema Chubut - Código 506, de la Ciudad de Esquel, por fallecimiento de la titular y no ocupación del grupo familiar declarado.- Artículo 2°.. Regístrese, comuníquese a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas de este organismo, notifíquese y cumplido, archívese.-RESOLUCION N° 564/25-IPVyDU- FIRMA Arq. Lucía Inés TAYLOR, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.
Esquel, Ch, 11 de junio de 2025.

MONICA DAROCA
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Arq. LUCÍA INÉS TAYLOR
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 30-06-25 V: 02-07-25

INSTITUTO «GOBERNADOR FONTANA»
ACTA N° 539: COMISIÓN DIRECTIVA

En Sarmiento, Provincia del Chubut, República Argentina, a los 08 días del mes de Mayo de dos mil veinticinco y siendo las 20:00 horas se reúnen en el local escolar los integrantes de la Comisión Administradora, el Señor Representante Legal, la señora Rectora y la señora Vicedirectora con la finalidad de convocar a Asam-

blea General Ordinaria para el día 21/07/2025 a las 19:00 hs a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de tres miembros para integrar la Comisión Escrutadora de entre los asociados presentes.

2. Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término para tratar los estados contables cerrados el 31 de Enero de 2024.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de enero de 2024.

4. Consideración de los motivos por los cuales se convoca fuera de término para tratar los estados contables cerrados el 31 de Enero de 2025.

5. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de enero de 2025.

6. Elección por término de mandato de los siguientes miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, según establece el Estatuto.

MANDATOS VENCIDOS AÑOS PARES:

Comisión Directiva: Presidente, Tesorero, Vocal Titular 1° y 3°, Vocal Suplente 2°.

Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 1° y Vocal Suplente.

MANDATOS VENCIDOS AÑOS IMPARES:

Secretario, Vocal Titular 2° y 4°, Vocal Suplente 1° y 3.-

Comisión Revisora de Cuentas: Vocal Titular 2°.

No habiendo más que tratar y siendo las 17.30 hs. se da por finalizada la reunión.-

BASILIO MARTIN WERNER
Presidente

MARCELO FAVIO LASZESKI
Tesorero

I: 02-07-25 V: 04-07-25

CHUBUT DEPORTES S.E.M
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2025
EXPEDIENTE Nº 1035/2025

CHUBUT DEPORTES S.E.M llama a presentarse a la Licitación Pública para la Contratación de nueve (9) servicios de transporte en el marco de los Juegos Nacionales Evita 2025, conforme a las Bases y Condiciones, como así también las especificaciones y detalles que se detallan en pliego.

OBJETO: Contratación de nueve (9) servicios de transporte de pasajeros, distribuidos de la siguiente manera:

* Cuatro (4) servicios de transportes con capacidad de 60 pasajeros

* Tres (3) servicios de transportes con capacidad de 55 pasajeros

* Uno (1) servicio de transporte con capacidad de 19 pasajeros

* Uno (1) servicio de furgón para traslado de 15 bicicletas.

Los mismos serán destinados al traslado de deportistas participantes de los Juegos Nacionales Evita 2025 a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

PLIEGOS DISPONIBLES: En la sede de administración central de Chubut Deportes S.E.M ubicado en la calle Luis Costa N°69 de la ciudad de Rawson, Chubut Código Postal 9103 de lunes a viernes de 8 a 14hs o solicitándolo vía correo electrónico a compraschubutdeportes@gmail.com

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el miércoles 23 de julio de 2025 a las 11:00 Hs.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: Día miércoles 23 de julio de 2025 a las 12:00 Hs.

I: 30-06-25 V: 02-07-25

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 20/2025

Objeto: «Remodelación del Inmueble destinado al Fuero Contencioso Administrativo de Rawson – 1ra. Etapa»

Fecha y hora de apertura: 10 de julio de 2025 a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta las 11 horas del día de la apertura, en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 30-06-25 V: 02-07-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE ($12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	**M 44**	**$ 528,00**
2. Número atrasado	**M 52**	**$ 624,00**
3. Suscripción anual	**M 4403**	**$ 52.836,00**
4. Suscripción diaria	**M 9686**	**$ 116.232,00**
5. Suscripción semanal por sobre	**M 4843**	**$ 58.116,00**
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	**M 101**	**$ 1212,00**
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	**M 2743**	**$ 32.916,00**
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	**M 686**	**$ 8232,00**
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	**M 2052**	**$ 24.624,00**
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	**M 5030**	**$ 60.360,00**
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	**M 3919**	**$ 47.028,00**
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	**M 3522**	**$ 42.264,00**
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	**M 3522**	**$ 42.264,00**
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	**M 344**	**$ 4128,00**